



RETIRO CON REINGRESO



Para esta solicitud tenga en cuenta que solo aplica 2 veces mientras se Encuentre asociado al FEG.

1. El primer retiro con reingreso se podrá realizar si usted presenta un año mínimo de antigüedad con el FEG.
2. El segundo reingreso usted lo podrá solicitar pasados 5 años desde la primera solicitud de retiro con reingreso.

Con este trámite usted perderá la antigüedad con el FEG, lo que podrá ocasionar pérdida en los beneficios de tasas de interés en futuras solicitudes de crédito.

TRAMITE

- ✓ Diligenciar Formato de Retiro con reingreso. (WEB)
 - ✓ Formato de Afiliación.
 - ✓ Copia_documento_de_identidad.
- Certificado laboral (Empleado), certificado de ingresos por contador (exfuncionarios - independientes) o si es pensionado copia de la resolución.

Estos archivos deben ser enviados al correo **analistacartera2@feg.com.co** (*tenga en cuenta que en este correo solo se recibirán archivos y no solicitudes*)

Tiempo respuesta: 15 días calendario una vez se diligencie el formulario y se envíen los documentos soporte.